

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482019 00232 00

Sería el caso de proveer lo pertinente al desistimiento tácito, sin embargo, conforme a los lineamientos expuestos por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020-10, con ocasión de la nueva pandemia Covid-19, no es necesaria la publicación del emplazamiento por un medio escrito. En este orden de ideas, el juzgado **DISPONE**:

Procédase a la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y PROCESOS SUCESORIOS** incluyendo nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6º del artículo 108 del C.G. del P.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Bogotá D.C., 11 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

